



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 027-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

SisGeDo	
CONSEJO REGIONAL	
DOC.	03003756
EXP.	02750470

Tumbes, 04 de marzo del 2026

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 07-2026, de fecha 04 de marzo del 2026, se debatió el punto de agenda sobre Informe del Director Regional sobre el estado situacional de las Instituciones Educativas en la región Tumbes a inicios del año escolar 2026 Otros.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo que sigue: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)"

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Además, el inciso a) del artículo 15° de la misma Ley señala que el Consejo Regional tiene la atribución de Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, por otro lado, el artículo 39° de acotada Ley, establece lo que a la letra dice: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, a través de Oficio N° 099-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-SCR, de fecha 02 de marzo del 2026, se citó a Sesión Extraordinaria del Consejo Regional al Director Regional de Educación, a fin de que informe sobre el estado situacional de las Instituciones Educativas y las acciones adoptadas frente al inicio del año escolar 2026 y otros;

Que, en la Sesión Extraordinaria de la fecha, luego de la exposición del citado funcionario, el Pleno del Consejo Regional expresó su preocupación respecto del



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 027-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

informe presentado, toda vez que la exposición no habría abordado de manera integral la situación de las instituciones educativas de la región Tumbes;

Que, durante el desarrollo de la sesión y luego del debate correspondiente, el Consejero Regional Abg. Romario Rai Prescott Núñez, propuso al Pleno la reprogramación de la participación del Director Regional de Educación, a fin de que presente un informe completo y pormenorizado; señalando además la importancia de contar con información detallada, especialmente considerando la situación de la infraestructura educativa y los efectos de las lluvias en la región, las cuales podrían generar afectaciones en los locales escolares y la proliferación de enfermedades;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes; la propuesta fue sometida a votación y aprobada por unanimidad.

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – REPROGRAMAR la participación del Director Regional de Educación de Tumbes en una próxima sesión del Consejo Regional, a fin de que brinde un informe detallado y pormenorizado sobre el estado situacional de las instituciones educativas en la Región Tumbes al inicio del año escolar 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. DIEGO ALEMAN RAMIREZ
CONSEJERO REGIONAL